

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00668

Téngase en cuenta el trámite de la comunicación para la notificación personal del demandado Jorge Luis Ramírez Murillo a la dirección física informada, con resultados positivos. En consecuencia, se insta a la parte demandante para que proceda con su vinculación por aviso (art. 292 C.G.P.), en el cual deberá indicarse la dirección electrónica del despacho, la cual es cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De otra parte, las gestiones con resultados negativos de notificación a la ejecutada María Elsa Rodríguez a la dirección física informada, bajo la causal “*la persona no reside en la dirección suministrada*”, agréguese al plenario y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Vista la solicitud que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C. G. del P., se ordena el emplazamiento de la ejecutada María Elsa Rodríguez. Para el efecto, según lo prevé el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría efectúese el trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, sus números de identificación, si se conocen, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere.

Luego de publicada la información por parte del Registro Nacional de Personas Emplazadas, se entenderá surtido el emplazamiento al cabo de los quince (15) días siguientes, y se procederá a nombrar curador *ad litem* para que represente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9958be0e16b8da31731866e668a44774f4863b48fbc1f47ac0a4cc4588a9a8de**

Documento generado en 24/08/2022 04:52:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>